



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

Resolución N.º FGC-048-20
(De 7 de julio de 2020)

**QUE CREA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la independencia en lo funcional, a que hace referencia el artículo 19 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, el Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado a través de la Resolución N.º FGC-008-18 de 19 de febrero de 2018, señala en su artículo 9 que la Fiscal General de Cuentas determinará la estructura organizativa y funcional y establecerá las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales, que se formalizará mediante resolución.

Que el artículo 44 del referido Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas dispone que la misma brindará oportunidades de formación y desarrollo a los servidores públicos a través de la capacitación interna o externa, nacional e internacional, conforme a las necesidades detectadas, según criterios de selección y procedimientos establecidos.

Que el literal m. del artículo 91 del Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas dispone, que todos los servidores públicos de esta institución tendrán derecho a ser capacitados y adiestrados.

Que, a través de la Resolución N.º FGC-047-20 de 30 de junio de 2020, se aprueba el nuevo y actualizado Plan Estratégico de la Fiscalía General de Cuentas 2020-2025, estableciéndose dentro de las Líneas de Acción del Pilar 4, referente al Fortalecimiento del Recurso Humano Técnico y Especializado, crear el Centro de Capacitación de esta entidad de investigación de afectación patrimonial.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

RESUELVE:

Primero: Crear el Centro de Capacitación de la Fiscalía General de Cuentas.

Segundo: Ordenar su reglamentación.

Tercero: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase

Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas



Andrés Mojica García De Paredes
Secretario General